**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

**Fecha expedición:** 13/12/2024 - 10:41:51
Recibo No. S001010172, Valor 3700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kPHCQ1Menf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : VALLETELCO POPAYAN
Matrícula No: 243986
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2024

## UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 19CN Nro. 48 - 28 BRR LA ESTANCIA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : supervision@valletelco.com
Teléfono comercial 1 : 3183702717
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** J6120
**Actividad secundaria Código CIIU:** N7730
**Otras actividades Código CIIU:** S9512

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- :** Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.

## PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre :** VALLE TELECOMUNICACIONES SAS
**Nit :** 900987372-5
**Domicilio :** Buga, Valle del Cauca
**Matrícula/inscripción No. :** 07-63462

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 13/12/2024 - 08:36:29
Recibo No. S000314909, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n1uu6DGTKp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : VALLE TELECOMUNICACIONES SAS
Sigla : VALLE TELCO
Nit : 900987372-5
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 63462
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4E NRO 4 A 15 ALTOS DE GUADALAJARA
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : contabilidad@valletelco.com
Teléfono comercial 1 : 3235295200
Teléfono comercial 2 : 3004492330
Teléfono comercial 3 : 3154597811

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4E NRO 4 A 15 ALTOS DE GUADALAJARA
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@valletelco.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 30 de junio de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016, con el No. 8169 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALLE TELECOMUNICACIONES SAS, Sigla VALLE TELCO.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 01 del 20 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016, con el No. 8170 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 03 del 10 de enero de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020, con el No. 11235 del Libro IX, se decretó

REFORMA OBJETO SOCIAL, AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por documento privado del 28 de enero de 2020 de la El Contador de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020, con el No. 11236 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 04 del 20 de marzo de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020, con el No. 11400 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la provisión de servicio de televisión por suscripción, servicio de iptv, provisión de redes y servicios de telecomunicaciones específicamente los servicios de valor agregado y telemáticos, acceso a internet, transmisión de datos, implementación de medios de transmisión, construcción de obras de infraestructura, servicios de contenido, alquiler y comercialización de equipos de telecomunicaciones e informática, comercialización de dispositivos activos y pasivos para telecomunicaciones, importación y exportación de equipos de telecomunicaciones, importación y exportación de servicios de telecomunicaciones, consultoría e interventoría en telecomunicaciones y obras civiles, construcción y comercialización de software, mantenimiento de equipos y de redes de telecomunicaciones e informática, construcción de obras civiles y de red externa, capacitación en teleinformática y todo lo relacionado a cualquiera otros actos lícitos de comercio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 300.000.000,00 |
| No. Acciones | 3.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 75.000.000,00 |
| No. Acciones | 750,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 75.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| No. Acciones | 750,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

órganos de administración: La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal. Esta función puede ser ejercida tanto por personas naturales como jurídicas. La asamblea general de accionistas, designara al representante legal por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre con previa aprobación de la asamblea de accionistas, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con la aprobación de la asamblea de los accionistas.

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

funciones del representante legal: El representante legal de la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la asamblea general de accionistas segÚn lo dispuesto en estos estatutos. 2. Dirigir la sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes. 4. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. 5. Aprobar, crear, fusionar y suprimir la estructura administrativa de la sociedad y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas, así como decidir sobre la vinculación y desvinculación del personal de la sociedad y fijarles su remuneración 6. Fijar las políticas y normas para el gerenciamiento del recurso humano. 7. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la sociedad. 8. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos y presupuesto anual; presentarlos a consideración de la asamblea general de accionistas y someter a consideración de la asamblea general de accionistas sus modificaciones. 9. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese. 10. Recomendar a la asamblea general de accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal. 11. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley. 12. Convocar a la asamblea general

de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 13. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. 14. Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la sociedad en materia contractual. 15. Mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la sociedad. 16. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 17. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el representante legal de la sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Limitaciones por razon de la cuantia: Paragrafo: Se limitan las facultades del representante legal en el tema contractual hasta por 40 millones de pesos, por encima de este valor para tomar decisiones se requerira de la autorizacion del 68% de las acciones

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 008 del 22 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 14819 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO | C.C. No. 10.307.577 |

Por Acta No. 12 del 15 de junio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 13469 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTNTE LEGAL SUPLENTE | MARIA FERNANDA SOTO ROMERO | C.C. No. 38.873.252 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 01 del 20 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas | 8170 del 11 de noviembre de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 03 del 10 de enero de 2020 de la Asamblea General De Accionistas | 11235 del 11 de febrero de 2020 del libro IX |
| *) D.P. del 28 de enero de 2020 de la El Contador | 11236 del 11 de febrero de 2020 del libro IX |
| *) Acta No. 04 del 20 de marzo de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria | 11400 del 22 de mayo de 2020 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** J6120
**Actividad secundaria Código CIIU:** N7730
**Otras actividades Código CIIU:** S9512

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VALLE TELECOMUNICACIONES SAS BUGA
Matrícula No.: 62631
Fecha de Matrícula: 10 de agosto de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4E NRO 4A 15 ALTOS DE GUADALAJARA
Municipio: Buga, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 13/12/2024 - 08:36:29
Recibo No. S000314909, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n1uu6DGTKp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.372.006.398,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****